

Observatorio de trabajo digno

Indicador 2 Sin condiciones dignas de trabajo

El derecho al trabajo digno incluye al menos:

- a) Acceso a un trabajo libremente elegido.
- b) Salario suficiente para una persona y su familia.
- c) A trabajo igual, salario igual.
- d) Seguridad e higiene en el trabajo.
- e) Días de descanso semanal y limitación en horas de trabajo.
- f) Acceso a servicios de salud y seguridad social.
- g) Estabilidad e indemnización por despido.
- h) Formar o participar libremente en sindicatos.
- i) Derecho de huelga.

Nuestro indicador agrega datos sobre condiciones que directamente violan estas normas y para las que se cuenta con información disponible. Por ningún motivo se puede inferir que la parte restante de la población trabajadora sí tiene condiciones dignas de trabajo.

¿Cómo se construyó este indicador?



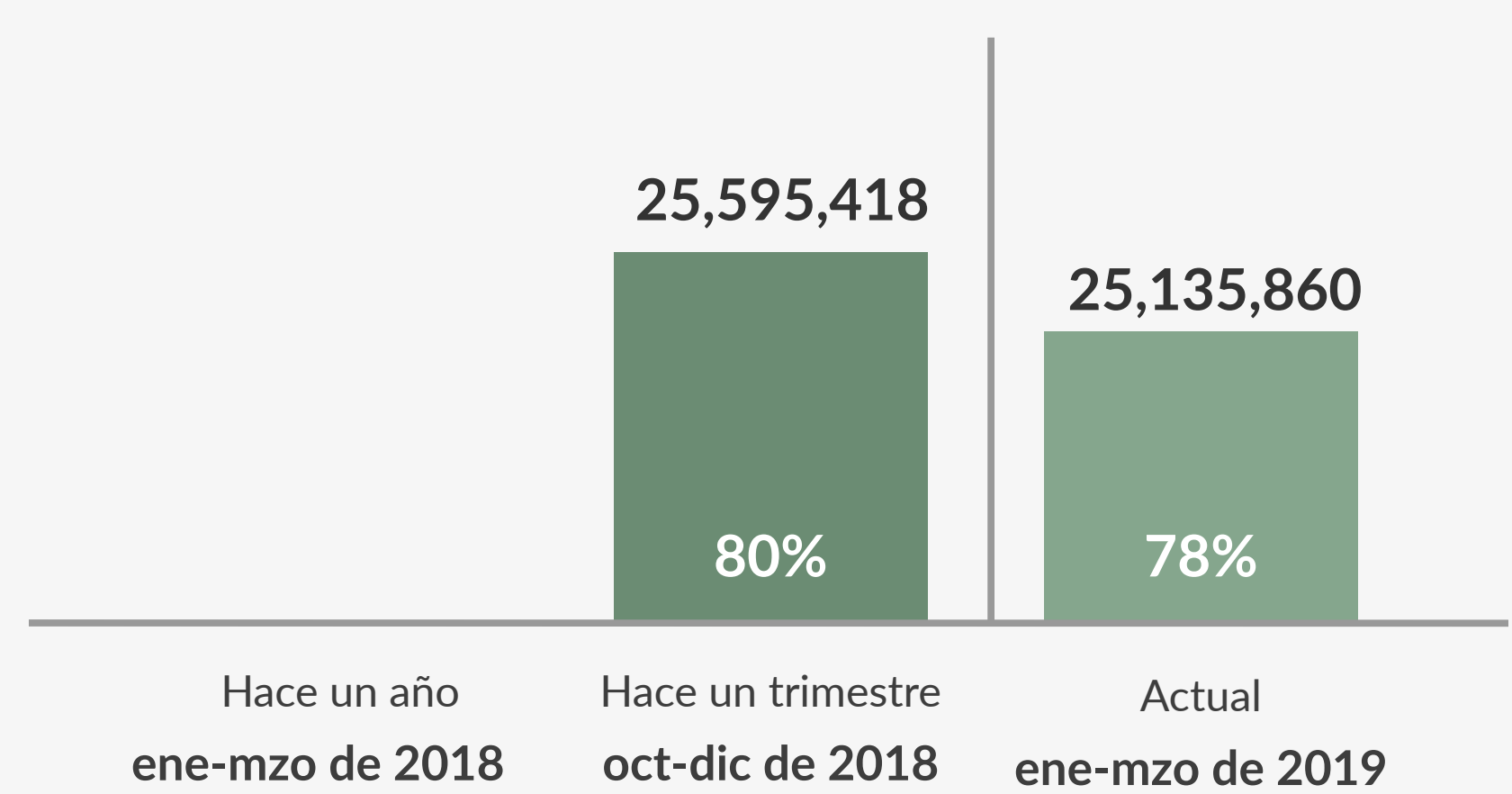
Considerando únicamente al grupo 1: Personas que trabajan para otra persona y perciben un salario, se suman quienes tienen alguna de las siguientes condiciones: (i) en condición de subocupación, (ii) con más de 48 horas de trabajo a la semana, (iii) con ingreso inferior al costo de la canasta básica para toda su familia, (iv) sin seguridad social, (v) sin prestaciones de ley. No se sumaron quienes no tienen contrato o quienes no tienen afiliación sindical. Tampoco hay información estadística sobre condiciones de seguridad e higiene en el trabajo o que permita comparar "a trabajo igual, salario igual".

Sin condiciones dignas de trabajo Nacional



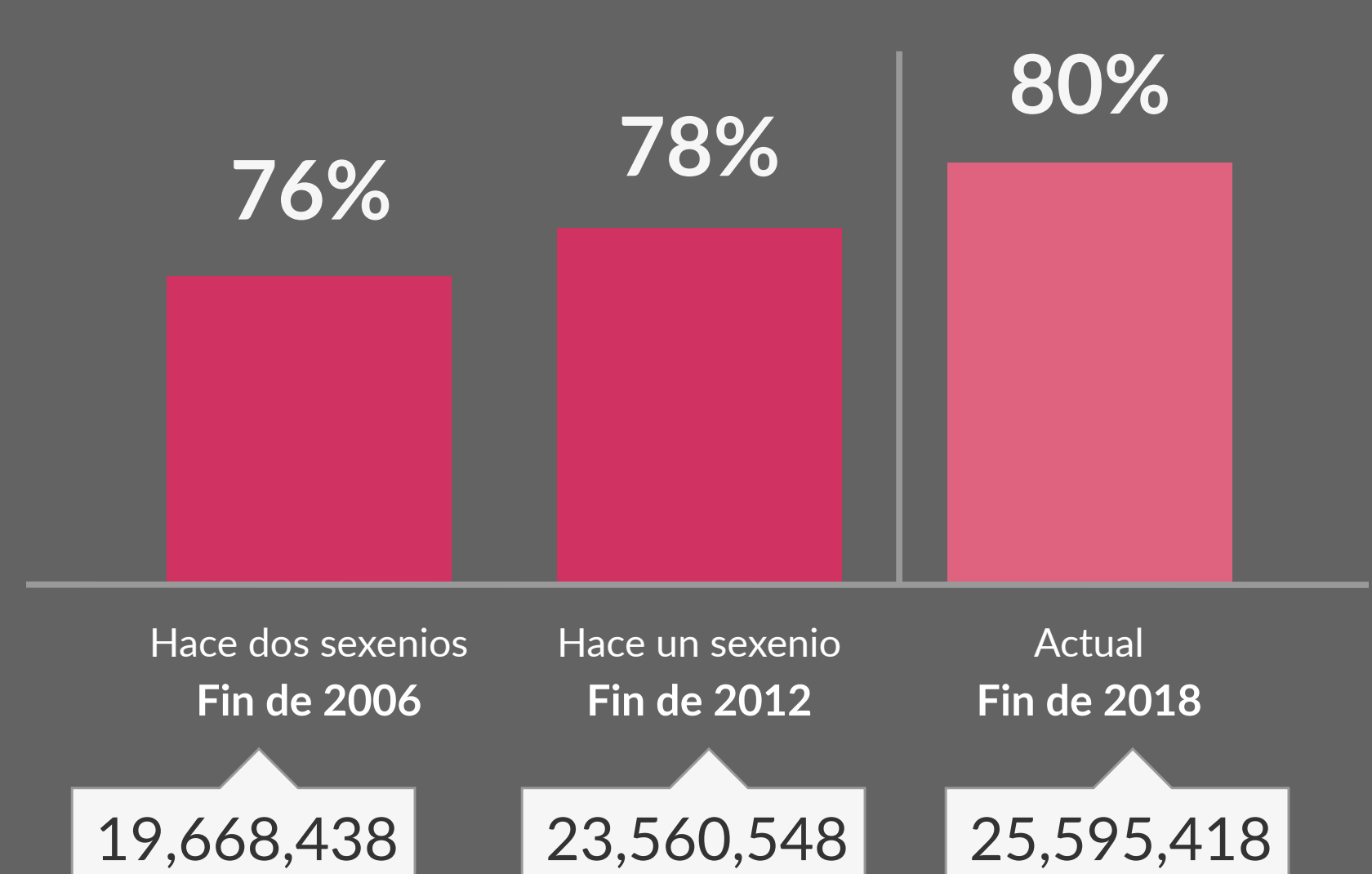
Tendencia

Sin condiciones dignas de trabajo



Comparador histórico

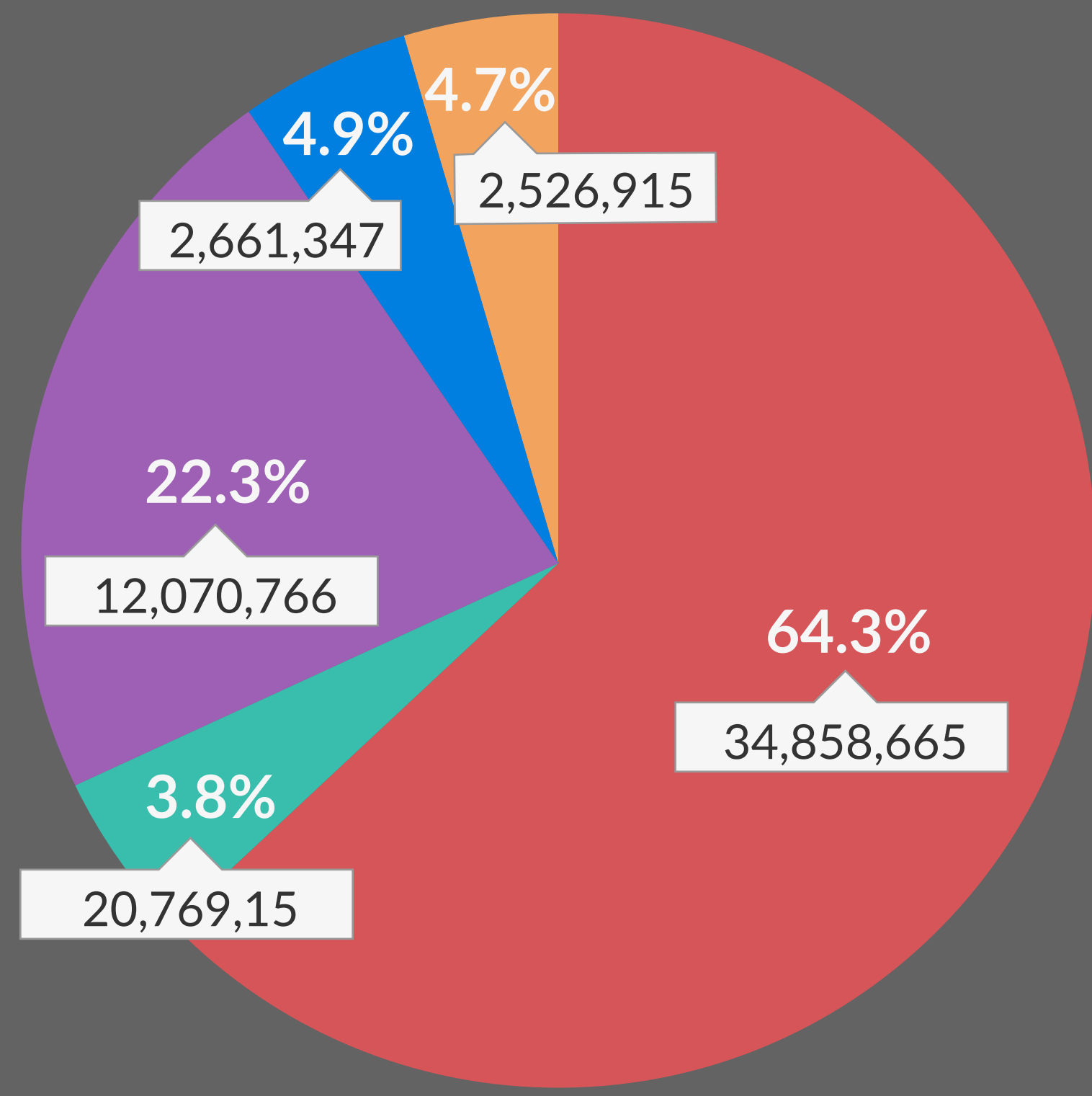
Sin condiciones dignas de trabajo



Datos complementarios

Personas ocupadas por tipo de ocupación

- Trabajan para otra persona y reciben un salario
- Trabajan para otra persona y NO tienen remuneración salarial
- Empleadores (as)
- Trabajan por su cuenta, con o sin ingresos
- Trabajan sin remuneración



Ocupación sin condiciones dignas de trabajo

Este dato complementario amplía el análisis de quienes carecen de condiciones dignas de trabajo en el conjunto de la población ocupada, incluyendo ahora los otros 4 grupos:

- Trabajan para otra persona y reciben un salario
- Trabajan para otra persona y NO tienen remuneración salarial
- Empleadores (as)
- Trabajan por su cuenta, con o sin ingresos
- Trabajan sin remuneración

